

---

*Artículo 26º: La información que se publique permanentemente, es decir, los primeros diez días de cada mes, será la que se describe a continuación:*

---

- PLANILLA Otras Autoridades: Unidad Personal Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Personal Contrata: Unidad Personal Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Personal Planta: Unidad Personal Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Personal sujeto al código del trabajo: Unidad Personal Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Personas naturales contratadas a honorarios: Unidad Personal Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Licitaciones Públicas y Privadas: Unidad Adquisiciones Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Otras compras y Adquisiciones: Unidad Adquisiciones Municipal, Salud y Educación.
- PLANILLA Otras transferencias Fondos Públicos: Secretaria Municipal.
- PLANILLA Actos y resoluciones con efectos sobre terceros: Secretaria Municipal (Decretos que afecten a terceros y Actas del Concejo Municipal), Unidad de Rentas y Patentes (Patentes Comerciales) y Dirección de Obras (Permisos de Edificación).
- PLANILLA Nómina de Beneficiarios: Departamento Social.
- PLANILLA Subsidios y Beneficios como Intermediario: Departamento Social.
- PLANILLA Subsidios y Beneficios propios: Departamento Social.
- PLANILLA Ejecución presupuestaria: Dirección de Administración y Finanzas.
- PLANILLA Gastos de representación: Dirección de Administración y Finanzas.
- PLANILLA Pasivos Municipio corporaciones municipales: Dirección de Administración y Finanzas.
- PLANILLA Presupuestos modificaciones: Dirección de Administración y Finanzas.